

## ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO Nro. 03 de 2024

*Por el cual se adoptan e incorporan al Reglamento Orgánico Interno de la Universidad las definiciones de las unidades académicas y administrativas, de conformidad con la reforma estatutaria del 15 de febrero de 2023*

El Consejo Directivo de la Universidad, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Estatutos, en su sesión Nro.10 del 27 de mayo de 2024,

### CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con los artículos 12 y 13 de los Estatutos, el Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad y tiene entre sus funciones aquella de fijar políticas académicas, administrativas y financieras y propender por el cumplimiento de los Estatutos y los reglamentos internos vigentes.
2. Que, en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Directivo, desde la vigencia de la reforma estatutaria de la Universidad a partir del 15 de febrero de 2023, ha venido paulatinamente reglamentando los Estatutos con el fin de favorecer su implementación y efectos institucionales.
3. Que el Reglamento Orgánico Interno de la Universidad ha de ser revisado y modificado de conformidad con los nuevos Estatutos de la Universidad, con el fin de responder a la estructura actual de funcionamiento de la Casa de estudios y la adaptación a las nuevas necesidades y retos institucionales.
4. Que los Estatutos prevén la organización académica de la Universidad en Facultades y Unidades académicas equivalentes, en cuyo seno se desarrollan las actividades misionales de la institución y las cuales han de organizarse internamente de manera propia según su estructura y campo de estudio.
5. Que los Estatutos prevén directivas de primer orden, dependientes de manera directa de la Rectoría, en su designación y funciones, y directivas al interno de cada unidad académica: directores(as) de departamentos, áreas y programas, entre otros, dependientes de manera directa de las decanaturas o las direcciones de las Unidades académicas equivalentes, en su nombramiento y funciones, cuyo término ha de ser establecido por el Reglamento Orgánico Interno de conformidad con el artículo 24 (1) de los Estatutos.

6. Que es oportuno y conveniente que cada unidad académica de la Universidad se organice de conformidad con los Estatutos y se avance en el ordenamiento funcional y jerárquico de la misma.

Por lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Adoptar las definiciones de unidades académicas y administrativas incorporadas en el documento adjunto a este Acuerdo.

**Artículo 2.** Incorporar dichas definiciones al Reglamento Orgánico Interno de la Universidad.

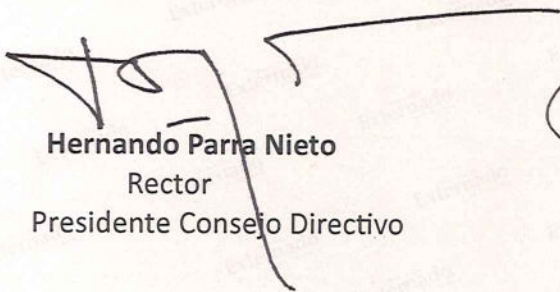
**Artículo 3.** Convocar a las y los decanos(as) y directoras(es) de Unidades académicas equivalentes de la Universidad y a las y los miembros de los respectivos Consejos de Facultad, para su debido conocimiento e implementación, en el término de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del numeral 1.2 del documento de definiciones, adjunto al presente Acuerdo.

**Artículo 4.** Divulgar el presente Acuerdo el 30 de mayo de 2024 a las decanaturas, direcciones de las Unidades académicas equivalentes, secretarías y direcciones de unidades de apoyo académico y administrativo de la Universidad, por medio de la Secretaría General.

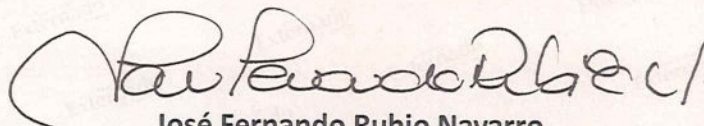
**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Anexo: Definiciones de Unidades académicas y administrativas de la Universidad

Expedida en Bogotá D.C., 30 de mayo de 2024



**Hernando Parra Nieto**  
Rector  
Presidente Consejo Directivo



**José Fernando Rubio Navarro**  
Secretario General  
Secretario Consejo Directivo